

En Santander a 20 de junio de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 172/06 en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, doña Jacinta Garallar Gómez como denunciante y don Gregorio Cardaba Alonso como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Condeno a don Gregorio Cardaba Alonso como autor de una falta del artículo 623.1 CP a la pena de multa de un mes con cuota diaria de cinco euros, con la responsabilidad personal para caso de impago del artículo 53 del C. Penal, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, todo ello con imposición de las costas causadas.

Esta resolución, no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Jacinta Garallar Gómez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de 16 de octubre de 2006.—El/la secretario.

06/14274

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 141/06.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número: 305/06.

En Santander a 18 de julio de 2006.

Vistos por mí, doña Florencia Alamillos Granados, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 141/2006 en los que han sido partes, el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don Rodrigo Sánchez Toca y doña Mercedes Martín Gil como denunciante y denunciados, y don Pedro Martín García como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a don Rodrigo Sánchez Toca y doña Mercedes Martín Gil y a don Pedro Martín García de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento con declaración de las costas de oficio.

Esta resolución, no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rodrigo Sánchez Toca, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente en Santander a 16 de octubre de 2006.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

06/14275

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 61/06

Doña Marta Gil Vega, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 61/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Torrelavega, a 20 de septiembre de 2006.

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 61/2006, en el que han sido partes don Jorge Manuel Matos Barbosa, como denunciante, que citado no compareció, y don Alexandre Manuel Madureira de Jesús Pinto, como denunciado.

Que debo absolver y absuelvo a don Alexandre Manuel Madureira de Jesús Pinto de las faltas de injurias y amenazas por las que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado y que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jorge Manuel Matos Barbosa y doña Mónica Hernández actualmente paradero desconocido, y su publicación en BOC, expido la presente en Torrelavega a 6 de octubre de 2006.—La secretaria, Marta Gil Vega.

06/13724



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

CANTABRIA
2006
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILO